

ITALIA

Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

1.- **Tabla general** de correspondencias de estudios entre los sistemas educativos españoles e italiano, a efectos de proseguir estudios en el sistema del otro país

TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	DOCUMENTACIÓN
Título de Bachiller <u>Hay que pagar tasa</u>	En Delegación de Gobierno de Madrid no está prevista esta convalidación.
1º de Bachillerato <u>Hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa de la Cuarta Clase de Institutos de Enseñanza Superior y, además, certificación acreditativa del curso anterior (Tercera Clase). La nota media se calculará la Cuarta Clase.
Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.) <u>No hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa de la Tercera Clase de Institutos de Enseñanza Superior y, además, certificación acreditativa de los tres cursos anteriores. La nota media se calculará con los cuatro cursos .

Los alumnos del sistema educativo italiano que hayan sido promovidos a la Clase Segunda de los Institutos de Enseñanza Secundaria Superior podrán solicitar la inscripción en el 4º curso de E.S.O., del sistema educativo español en las mismas condiciones que los alumnos que hubiesen sido promovidos a la Tercera Clase.

2.-Tabla de equivalencias entre los sistemas educativos españoles y los estudios realizados en los **liceos italianos en España.**

TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	DOCUMENTACIÓN
Título de Bachiller <u>Hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa del Cuarto Curso del Liceo y examen final de estado y, además, certificación acreditativa de los dos cursos anteriores. La nota media se calculará con los dos últimos cursos.
1º de Bachillerato <u>Hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa del Tercer Curso del Liceo y, además, certificación acreditativa del curso anterior. La nota media se calculará con el Tercer Curso .
Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.) <u>No hay que pagar tasa</u>	Certificación acreditativa del Segundo curso del Liceo y, además, certificación acreditativa de los tres cursos anteriores. La nota media se calculará con los cuatro cursos .

Normativa de referencia.

CANJE de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999. BOE 18 de noviembre de 2000.

3.-Tabla de equivalencias entre el sistema educativo italiano y los estudios realizados en los **institutos españoles en Italia**.

TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	DOCUMENTACIÓN
Título de Bachiller <i>Hay que pagar tasa</i>	Certificación acreditativa del Quinto Curso del Liceo y examen final de estado y, además, certificación acreditativa de los dos cursos anteriores. La nota media se calculará con los dos últimos cursos.
1º de Bachillerato <i>Hay que pagar tasa</i>	Certificación acreditativa del Cuarto Curso del Liceo y, además, certificación acreditativa del curso anterior. La nota media se calculará con el Cuarto Curso .
Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.) <i>No hay que pagar tasa</i>	Certificación acreditativa del Tercer Curso del Liceo y, además, certificación acreditativa de los tres cursos anteriores. La nota media se calculará con los cuatro cursos.

Estudios inferiores al GESO (2º y 3º).

Para incorporarse al sistema educativo no es necesaria ninguna convalidación.

A efectos laborales, se puede solicitar un certificado de equivalencia de estudios. Se requiere certificación acreditativa de la Segunda Clase de Institutos de Enseñanza Superior además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento.

- Las personas que hayan completado **algún curso de educación secundaria en el sistema educativo español deben acreditar que han superado los estudios realizados en España** anteriores a los del sistema educativo extranjero que se quieren homologar.
- El **alumnado procedente del sistema educativo español** obtendrá su homologación siempre que haya aprobado **tantos cursos correlativos y completos como le quedaran pendientes** para terminar la E.S.O. o el Bachillerato.
- **No se requerirá la traducción de los documentos** por las autoridades competentes del otro país, salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Normativa de referencia.

CANJE de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999. BOE 18 de noviembre de 2000.